

Se dio a publicarse el 19 de
Mayo de 1813.

Las Comisguías no enve
nadas.

El Gobernador-Comandante general
de la plaza e istmo de Panamá,
avisa en carta numero 8, fha. 30
de agosto ultimo, habiéndose publicado y
firmado la constitucion política de la
monarquía; y con fha. a 29 del
mismo, el Rev.^{do} Obispo de aquella
ciudad avisa haberse prestado con su
cabildo y clero secular y regular,
el juramento a la misma cons-
titucion conforme se dispone en
el soberano decreto de 18 de mayo
de 1812. Lo que se ordena a
la Regencia del Reyno participo
a V.S. para noticia a S.M.;
y luego que el Virrey del Nuevo
reyno o el virreinato enire los

testimonio, lo pararé a mano de
V. S. Dios que a V. S. m. a.
Cadiz 18 de Mayo de 1813.

Antonio Canga
Mora

per Secretario al Congreso.



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813

Pedim.^{to} Señor Gobernador, y Comandante General. =
El Administrador de Correos de esta Plaza, á
V.S. con el debido respeto expone: que nece-
sitando remitir á la Direccion General de la
Renta. Certificacion del Solemne Juramen-
to que hizo ante V.S. de guardar, y hacer gu-
ardar la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española, y á cuyo acto se ácom-
pañó un Interventor. = Suplica á V.S. se
sirva mandar al presente Escribano que
la extienda por duplicado en que recibi-
ra merced. = Manuel Garcia de Pare-
des. = Panamá, Octubre veinte y seis de
mil, ochocientos doce. = Como lo pide el
Certific.^{on} Señor Administrador. = Salcedo = Cy-
riaco Hipolito Correoso Escribano del Rey
nuestro Señor, mayor de Gobierno, y Guerra,
y Juzgado mayor de bienes de difuntos,
por su Magestad V.S. = Certifico en bastan-
te forma, y conforme á derecho en cumpli-
miento de lo prevenido por el Decreto provei-
do al margen del Pedimento de la buelta en
fecha de este día, por el Señor Gobernador, y
Comandante General de este Reyno; Que
el día veinte, y quatro del mes de Agosto de
este año se puntaron en virtud de orden
superior á la siete de la mañana en la sa-

la principal del despacho del señor Don Victor
de Salcedo Somodevilla, Brigadier de In-
fanteria de los Reales Ejercitos, Gobernador,
y Comandante General de este Reyno, y á efec-
to de celebrar solemne Juramento de guardar,
y hacer guardar la Constitucion Política
de la Monarquía Española que el día ante-
rior se havia publicado en esta Ciudad, y
en Arrabal: Todos los N.º oficiales Reales,
Administradores de Rentas, e Interven-
tores, entre los quales se contaron el señor
Don Manuel Garcia de Paredes Administrador
de la Renta de Correos de esta Plaza, y su
Interventor Don Manuel de la Barrera, y
Bernandez, y precedidas las formalidades
prevénidas en la misma Constitucion ju-
raron en manos de S.ª S.ª. solemnemente
guardarlas, y hacerlas guardar en toda for-
ma: Y para que conste, y óbre los efectos
que convengan doy, y firmo la presente
en Panamá, y octubre veinte, y veii de mil,
cchccientos, y doce. — Cyriaco Hypólito
Correoso.

Es Copia de la Representacion, Decreto, y certi-
ficacion original de q.º hace mencion que debuel-
vo al S.º D.º Manuel Garcia de Paredes Administrador
de la R.ª de Correos de esta Plaza, á q.º me remito; y
de vu sedim.º doy, y firmo el pre.º en Panamá, y Oc-
tubre veinte, y veii de mil, ochccientos, y doce.

Mano de Cyriaco Hypólito Correoso

Panamá

El Administrador y Oficial m.^{rs}
de correos: han jurado la Constitución

Goberna^{en} 26 de Mayo de 1813.



Un cuartillo.

SELO QUARTO, UN QUARTI-
LLO ANOS DE MIL OCHOCIE-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE. Y 818.

Señor Jefe de la Armada.

San Pedro de 1818

Como lo pide el

Br. Administrador

Falco

El Sr. de la Armada se cita para, a. J. con
el debido respeto expone: que neceitando
remittir ala Direccion Gral. de la R. Certificaz.
del Solemne Juram.to que hizo ante V. S. de
guardar, y hacer guardar la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, y a cuyo
acto le acompaño su Interor

Suplica a V. S. se sirba mandar al. pres. Escribano
que la extienda por duplicad, en que
recubra su mereced

Manuel Garcia de Paredes

Cyriaco Hypolito Correo,
Es. del Rey y Nuestro S. m.
de Gobierno, y Guerra, y del
Juzgado ma. en rebién de Di-
funtos J. su Magest. V. a.

Certifico en bastante forma, y confor-
me a derecho en cumplimiento de lo preve-
nido J. el Decreto proveido al margen del
Sedimento de la buelta en fecha de este dia
por el S. m. Gob. y Comandante Gral. de este
Reyno; que el dia veinte, y quatro del
mes de Agosto de este año se juntaron
en virtud de orden Superior á las siete
de la mañana en la Sala principal del
Despacho del Sr. D. Victor de Salcedo So-
modevilla, Brig. de Infant. de los R.
Ejercitos, Gob. y Com. Gral. de este Reyno,
y á efecto de celebrar solemnemente el
de guardar, y hacer guardar la Constituc.
Política de la Monarquía Española, que
el dia anterior se havia publicado en esta
Ciudad, y en Arrabal: Todos los Sr. Ofi-
ciales Reales, Administradores e Rentas,
e Interventores entre los quales se contaron
el Sr. D. Estanislao Garcia de Paredes Admin.
de la R. A. de Correos de esta Plaza, y su In-
terventor D. Estanislao de la Barrera, y
Hernandez, y precedidas las formalida-
des prevenidas J. la misma Constitucion
juraron en manos de S. m. solemnem.
guardarlas, y hacerlas guardar en toda
forma. J. q. lo convenga, y o por los efectos
q. convengan doy y firmo la presente en
Panamá, y Octub. veinte, y vein a mil,
ochocientos, y doce.

Cyriaco Hypolito Correo

Panamá

Publicación de la Constitución

G.T. 24 En 2 883



En quartillo.

Sello cuarto, un quartillo, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce.

813.

Dilig. 3 - Yo el infrascripto Realiano mayor Secre-
tario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta
Ciudad doy fe haverse publicado solemnemente
y en este día la precedente constitución
política de la monarquía Española sancio-
nada por las Cortes generales y Extraordi-
narias de la Unión, bajo la forma y método
prescripto por el Supremo Consejo de Regen-
cia en su Decreto de diez y ocho de Mayo
de este año, cuyas por menores contiene en la
Constitución que subsiguiera a esta diligen-
cia. Afirmada y otorgada veinte y tres de abril
ochocientos y dos años. Yo el Secretario Juan José
Certifica. 3. Carlos El Marqués Don Juan José Carlos
y Delgad, Realiano mayor Secretario del
Excelentísimo Ayuntamiento de esta A. C.
y C. de la C. de Sevilla. J. S. de la C. de Sevilla.
1. Certifico en toda ^{forma} y su forma de derecho, que
haviéndose comparecido allos quattos a la tarde
de este día el Excmo. Sr. D. Sebastián de
Don Benito Lacer, Virrey, Gobernador, y Pro-
curador General de la Real Audiencia de Sevilla.

del Triennial a la Real Audiencia: Los
del Excelentísimo Ayuntamiento y demás Em-
pleados Políticos y militares, que todos fue-
ron previamente convocados para pre-
sencia y anunciar el Solemne acto de
la publicación de la constitución Poli-
tica a la Monarquía Española Sancio-
nada por la Cortes generales y extraordinarias
de la nación. Segun lo prevenia p.^a el
Supremo Consejo al Regencia en Decreto
a diez y ocho de mayo de este año, dio prin-
cipio Su Ex.^a a un breve discurso q.^{ue} dirigió
alor circunstancias relativas a tan alto y di-
gno objeto: el q.^{ue} fue escuchado con general
atención. En seguida entregó S. E. el libro
de la dha. constitución al Tenor Brigadier
Don Victor A. Salcedo, Gobernador y Coman-
dante Gal. Interino de una Provincia q.^{ue} se
promulgaria en las plazas mas publicas de
esta Ciudad y el otro P.^a por. No firmo al S.^a
D. D. Manuel A. Chacabarro al Virrey,
y Jefe de la Real Audiencia. Enge. y ac-
to continuo Salto este Jefe al Salario del
P.^a Coma. L. y ^{now} ~~consta~~ ^{placido} a comp. a
manifiesta con questo a quatro Dignidades de
Excmo. Obispo y Principes y señores del pri-
mer rango y distincion en su rango.

An quartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

yendo alla delantera quatro Reyes de etrma
en traje de cereinonia con sus bandos y grmias
de la India, quatro Virreyes de auallo, y los
Alcaldes de la Real Audiencia de la Plaza de Mexico, y detras
cerrando este acompañamiento un piquete
de cavalleria al mando del Capitan Don
Bernardo de la Cruz y lo es de las guardias de A.
y una compania de granaderos de la Legacion
de la Comandancia en jefe de la Plaza de Mexico
y se hallaba al frente del Palacio de S. Carlos
adornado de colgaduras, y con el Heraldo de A.
Rey, el Señor D. Fernando Septimo colocado
en el solio, y con la Comandancia General de
Mexico sus respectivos lugares el Señor Go.
Virrey, y Comand. General Francisco de la
Plaza. Los Señores Diputados del Excmo.
Ayuntamiento, el granand Señor, Conde de
el Obispo de Camara de la Real Audiencia
y el granand del Excmo. Cabildo
Certificando, y los quatro Reyes de etrma
clausura, y grmias distribuyeron de lo que
se requiriese al. Suble, y entregado
el libro de la Comandancia Ep. de la

Señor Caudillo y lo conducia al C. S.
de Camarad, y p. ene al más antiguo de
dho. Reyes, a etruay D. Pedro Párra, co-
munió su lectura en otra vez a presencia
de un numeroso concurso de personas de
todas clases, edades y sexos, y acabada se
elevaron vítores a la Constitución, a la nación,
y al Rey, y se mostraron al Pueblo paño-
les de morada, manifestandole en todas
generalmente el regocijo y extraordinario gozo
de que estaban gozando en aquel año, al
terminando con estas públicas demostraciones
de alegría a campanas, y salvas de arti-
llería. Concluido este acto se dirigió el
acompañamiento en el mismo orden al Tabla-
do que se hallaba en la Plaza Mayor
dha. Santa Ysabel Cardenal y ~~señor~~
como en el primer, ~~se~~ cordón a la Plaza
della Parroquia de Santa Cruz
Extremadura, en donde se finalizó con
la música, y solemnidad pública, y se
la Constitución así formada, por las calles
más públicas de la Ciudad, todas adre-
nadas en las q. estaban a una y otra
lado acompañada las tropas de In-
fancia y acorrida al Palacio del
Excmo Señor Virrey, el dho. Señor

Comandante General entregó á su Exclencia
el Libro de la Constitución promulgada,
y finalisó esta función y otro breve energi-
lo discursó á S.E. expresando con el mayor
entusiasmo, y con general aplauso y acepta-
ción á los expectadores. En segundo, y en-
tando reunidos en el Palacio á S.E. todos
los Dtos. Concurrerunt al acto de la publica-
ción, y demás Empleados Políticos y mi-
nistros de esta Ciudad, y las Señoras de la
primera distinción, q. también fueron
convidadas, se dió q. S.E. un espléndido
convite con diversos ramilletes adornados de
flores, y con varias otras poéticas alusiones
al asunto, el qual concluyó parando
en todo el Palacio Salón del Excmo. ayunta-
miento, en donde se representaron dos
píerdas Patrióticas q. fueron y fueron
principales del Páyz, con iluminación
de la Casa Capitular y general en todas
las de la Ciudad y sus arrabales. Todo
lo qual me previno Dto. Señor Excmo.
quiere Certificación en forma, y continua-
do al Libro Constitucional q. constancia
del acto, y dar cuenta al Supremo
Consejo de Regencia, como se ordena en
el prentado Decreto de diez y ocho



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. 813.

a. etiam ultimo; En cuyo cumplimiento,
en lo executo, y satisfico por la presente
dada y firmada de Porruña a veinte
y tres de agosto de mil ochocientos doce
Maestro Juan Josef Calvo = m =
Eune = eng = forma = en = tab = vale =
tan =

Concuerda con la Diligencia y satisfic^{on} antecedente
q. se hallan al final del libro de la Constitucion Na-
cional publicada en la forma referida, y concluida
en el el libro. F. Viray del R. =
el presente signado y fijado en San = a treinta de agosto
de mil ochocientos doce años

Juan Jose Calvo
Sec. del Ex. Ayuntamiento

[Signature]



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Yo el Licenciado Don Juan Josef Calvo y Delgado, Escri-
vano Publico del numero de esta ciudad de obediencia y lealtad
Ciudad de Valladolid, y Mayor de su Excelentissimo Con-
sejo, Juicio y Regimiento por su ciudad & Co. Cer-
tifico que hoy dia de esta fecha hallandome el Excmo.
Ayuntamiento de esta ciudad en su Casa con
su Excelencia, como antes de esta fecha, cuando
se dió el numero de veinte y quatro concu-
rentes a esta causa en que vino proprio siempre se solemn-
izaba la lectura y Juramento de la Conjuracion
Antigua de la catolica y legítima Religión, Jurando
por las Caves generales y extraordinarias de la cor-
don de esta Santa Iglesia Cathedral, y Arzobispado
de Santa Fe de Bogota, y de sus nobres y
para el primer año los Señores Don Manuel
de la Parra, y Don Luis Caro, y los otros que
vieron en el caso para solemnizar la
funcion de juramento al Señor Alcalde ordinario
Don Manuel Diez Caballero, Abogado General
de esta ciudad, y de un mismo y vecindario
segundo en dicha Santa Iglesia Cathedral, y
tercero de un mismo y vecindario de
Sacerdotes, y de un mismo y vecindario de esta

de repique a Campanas, y Salvo a chetilla
ria, resonando en el templo los vítores alla
Comunicacion, alla exauion, y al Rey. Y.
que tod an corte, conforme a lo paxerend
en el Srado Decreto, de la paxerend en Panam
ma, a veinte y quatro de agosto de mil och
cientos y nove años = el Licenciado Juan José
Calvo: Secretario al Ex^ocelentísimo Ayunta
miento =

Concuerda con la Certificación original adj. se refiere,
y queda en el efectivo al Ex^ocelentísimo Cav. de esta Ciudad
adj. me remito. Y a cuya orden doy el presente signado
y firmado en Panamá y agosto de veinte y nueve a mil
ochocientos y nove años =

El Lic. Juan José Calvo
Sec. del Ex^o Ayuntamiento

Panamà

El Ayuntamiento. Pueblo y clero

G. J. 24 En. P. 883



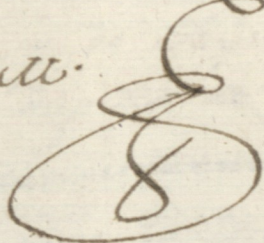
Un quartillo.

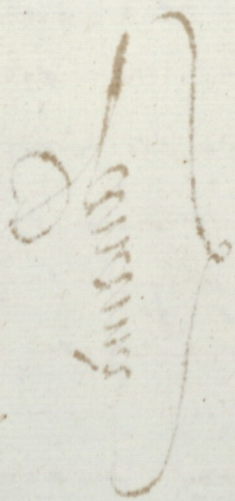
SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

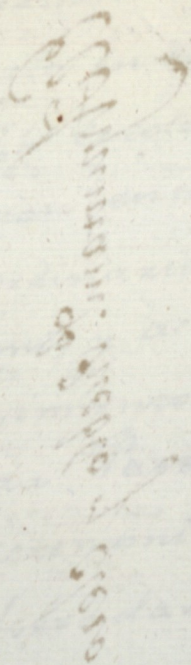
Yo el pres. Ex. de V. M. que hoy
dia de la fha, hallandose el Excmo Cabildo y esta
M. N. y M. fidelísima Ciudad, en los Balcones
de su Sala Consistorial, y de Ayuntamiento, como a
las nueve, y media de el, supuso se dividiese el nu-
mero a Veintiquatro concurrentes, para q. a un
mismo tiempo se solemnizase la lectura, y juram.
de las Constituciones sancionadas p. la Cortes Ex-
traordinaria de la Monarquía Española, en la C.
Iglesia Cathedral, y Parroquial de Sta Anna, ex-
tramuros: y siendo nombrados para el nominado
acto en ésa, los Señores D. Gabriel Guerrero, y D.
J. Escobar, Super. siguieron en Cuerpo, a la for-
cion encomendada, precedidos el Señor Alcalde
ordinario D. N. Fr. J. de Argote, autorizado p.
mí, y acompañado de uno de los señores del Re-
gimiento. Haviendo llevado el Cuerpo a la expresa-
da Parroquial, y veciéndose por su Cuna, con el
ceremonial de estilo, tomo asiento en sus Bancas
forradas de terciopelo, y en seguida, con acuerdo del
nominado Cuna, y lo es el Presvit. D. Manuel Ca-
yetano Betancourt, prosiguió leer en alta voz las
precitadas Constituciones en el Pulpito, para la
mayor inteligencia del numeroso concurso de gen-
te que reunido esperaba en dha Iglesia. Concluida

la lectura, se celebró una Misa cantada en
el Altar mayor p.^a el Presvit.^o D.ⁿ Lorenzo Oria
muno acolitada p.^a los Presviteros D.ⁿ Jph Catalino,
Yunao, y D.ⁿ Jph Calisto Audrovo, con la devota
solemnidad. Teniendo esta el indicado Cura, Reverendo
a Capa Pluvial se puso delante del Altar m.^o, y
exhortó al Pueblo vehementemente al cumplimiento
de las Constituciones que se acababan de leer
por mi, impresionándoles el espíritu de dhas. Cons.
tituciones, y los beneficios finos que se han pro-
puesto las Cortes generales extraordinarias p.^a
establecer, quales son, el bien de la Nación, la
mejor defensa, y servicio al Rey; especialmente
a Dios Nro Señor, fuente, y origen de donde de-
manan, y a q.^a representan todas las autoridades q.
gobiernan en la tierra. En cuyo concepto, y estan-
do el Pueblo reunido, en ansiosa expectacion, con
claras, altas, y inteligibles voces, teniendo delante,
al fin de la última Grada del Presbitorio, un serio
aparato a una Misa con quatro luces que alum-
braban la Imagen de Jesucristo crucificado, y el di-
bro. a los Santos Evangelios, le recitó el Juram.
preconizado p.^a el Supremo Consejo de Regencia en
el Segundo Capitulo de su Dec.^{to} expedido en Cadiz,
a Diez y ocho de Mayo de este corriente año, en
la misma forma que allí se explica; y es de esta
manera: Juramos p.^a Dios, y p.^a los Santos Evan-
gelios guardar la Constitución política de la Monar-
quía Española, sancionada por las Cortes genera-
les, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al
Rey? el que otorgaron de buena voluntad, conten-
to, y regocijo, y respondieron; Si Juramos; aumen-
tando la aclamacion, con la excitacion, y voces

con que se vivencio el dho V.^o Alcatde Ordin.^o de:
Viva la Nacion: Viva el Rey; haciendo Veronax al
mismo tiempo la plena satisfaccion del Pueblo los ve-
piguas x las Campanas a dha Parroquial, que so-
naron p.^a algun tiempo. Y para los efectos prevenidos
en el citado Dec.^{to}, doy la pres.^{te} en Panamá, en vein-
te. y quatro de Agosto, de mil, ochocientos, y doce
años. =

Antonio Jph x Lima
J. En. x V. M. 


C. J. J. J. J.


C. J. J. J. J.


C. J. J. J. J.

Panama

Consejo Capitan general Al nuevo Reino de Granada
La Audiencia de S. Fe residente en aquella ciudad

97.24 Enero 813



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTIL-
LO. AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE. Y 818.

Cyrilaco Hypolito Coxicoso,
Escr. del Rey exm. Sñr. interino de
Camara de esta R. Aud.^a, mayor de
Cob.^a y Caxa. y del Juzgado de
bienar de difuntos de esta P^a h.

Certifico en bastante forma y conforme a dño. que
en día dela fha. a las diez dela mañana, se con-
gregaron en el Palacio del Excmo. Sñr. D. Benito
Perez, Camino, Bruto, de los Rios Fernandez, y
Valdelomar Maxiocal de Campo de los R. S. Exer-
cios, Virrey Cob.^a y Cap. Cñal. del nuevo R.^{no}
de Caxanaga, los Sñs. D. Joaquín Carrion y
Moreno, D. D. Manuel Garcia, y D. Fomiar Aze-
chaga, del Consejo de S. M. oydores y Alcaldes de
Corte dela R. Aud.^a Pictorial, y Chancilleria R.^a
dela Ciudad de Santa Fe, a efecto de prestar
el Juram.^{to} preovenido por R. cñm. para guardar
y cumplir la Constitucion Politica dela Monar-
quia Española, y hallandose S. C. y demás
Sñs. Atitaxos mencionados en la Sala públ.
del Palacio senados en forma de Tribunal,

y puestas las manos sobre el Libro de los
Santos Evangelios, procedieron à evaguar dho.
Juramento, interrogandoseles. Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios, guardar
y hacer guardar la Constitucion Política
de la Monarquía Española, Sancionada p.
las Cortes generales y extraordinarias
de la Nación y ser fieles al Rey; Y respon-
diendo si Juramos: seles contesto, que si
asi lo hiciesen Dios les ayudare y de no,
se los demandare. Amen. Con lo qual que-
do concluido este acto; y para que conste
de orden y mandato de S. E. pongo la
presente en Panama y Agosto veinte y
quatro de mil ochocientos y doce años=

Quinto D.º
J.º
Correio

Panama

El Governador Militar, y Alimintros de aquella Casa,
con los empleados en ella, y demas oficinas de rentas: El Dipu-
tado y Consiliario de Comercio, y el Secretario de Gobierno

G. J. 24 de Enero 813



Un quartillo.

SELLO CUARTO. UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Manuel José Ramos Escrivano del Rey Nro. S.
del Juzgado del Comercio de esta Plaza, y Público de Real
Hacienda, Minas, y Registros de este Año R.^{to}

Certifico en bastante forma, y conforme a lo q.
oy día de la fha á las diez, y media de la mañana se con-
gregaron en el Palacio del S. D. Victor de Salcedo, Brig.
de Inf. de los R. Exércitos, Gov. y Com. G. de este R. no los
SS. Ministros Ofiz. R. de esta Cax., el Abog. Fiscal de
Jenro de R. H. de Aduana, y Oficiales de las dhas R. fha. y
Aduana; el S. Asesor G. de este Gov.; el Dom. de la
R. H. de Correos, y su Intero. y Ofiz. de dha Oficina; el
Dom. G. de la R. H. de Tabacos, y su Contador, y Ofiz.
de dha Oficina; el Contador de la R. H. extinguida de
Aguard. y Ofiz. de la misma Oficina; el Diputado de
Comercio, y Comiliarios; el Secretario Int. de este Gov.;
y el Fiel de Almacenes de la R. Aduana, a efecto de
prestar el juram. prevenido G. R. Oñ. y. guardar, y cum-
plir la Constitución política de la Monarquía Española;
y estando Su Sñ. y demás Ministros mencionados en
la Sala pñal. del dho en Palacio sentados en forma de
Tribunal, y puestas las manos sobre el Libro de los
Evangelios procedieron a evaguar dho juram. interio-
gandoles G. Su Sñ.: Jurais por Dios, y G. los
Evangelios guardar, y hacer guardar la Constituy.
Política de la Monarquía Española sancionada G. la o-

Cortes generales, y extraordinarias dela Nación,
y rex fiel al Rey: Respondiendo, si juramos;
selec contexto, que si à mi lo hiciesen Dios les ayu-
dase, y de no se lo demandase Amen. Con lo qual
quedo coneluido este acto; y P. q. contee de oñ. y
mandato de Su Sñia. pongo la pñe. en Panamá
y Agosto veinte, y quatro de mil ochocientos doce =

Manuel José Ramos
no
de S. U. y R. V. R. A. J.

Panama

Señor, oficiales y tropa de la guarnición de aquella
Ciudad

GJ 24 En. 2 813



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Ciriaco Hypolito Cornejo Ess.
del Rey Nro. Sr. ma. de Eob.
y Aña. y del Jurgado de bienes
de difuntos de este R. p. S. de la

Certifico en bautante forma y conforme a lo
que oy dia de la fha. a las quatro de la tarde,
el Sr. D. Victor de Salcedo y Somodevilla Bri-
gadier de Infanteria de los Reales Ejercitos,
Eob. y Comand. en Ch. interino de este R.,
a efecto de que se procediere a cumplir con el
Juramento prevenido por el R. oñ. con mo-
tivo de la nueva Constitucion Politica de la
Monarquia Española, publicada en esta
Ciudad, y precedida tambien orden del Excmo.
Sr. Virrey del nuevo R. de Granada: hizo
conducir a la Plaza principal toda la tropa
de esta guarnicion a saber: La Compania de
Artilleria, el Batallon Fijo, y el de Milicias
disciplinadas de Paredes, con todos los Ofes
y oficiales de estos Cuervos y demas con
H

poraturar que exixten en esta Plaza y su
guarnicion; y formadas las Tropas en el
orden conveniente, y saliendo las Vanderas
quatro pasos á su frente, entregó S. S.^a el
Libro de la Constitucion al Señor Sargento
mayor de la misma Plaza, para que las le-
yese, como lo verificó en alto e inteligible
voz; concluido lo qual, salió al frente, y
mandó al Sr. Comand.^{te} Cónst. presentar
las Armas, y tocar la marcha, teniendo
presente el Libro de los Santos Evangelios
recibió el Juramento en esta forma: Ju-
rais por Dios y por los Santos Evange-
lios guardar y hacer guardar la Consti-
tucion Política de la Monarquía Española
la Sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias de la Nación, y ser fieles
al Rey; y respondiendo toda la oficialidad
y Tropas, si juramos: mandó S. S.^a ha-
cer una descarga gral. á todas las Tro-
pas, las que manifestaron hallarse posei-
dos de lealtad y amor á nuestro Soberano
el Sr. D. Fernando Septimo, y que ácla-
maron con viva como á la Constitucion.
Con lo qual se retiraron las Tropas, y

//

concluyó este acto, y para que conste de ma-
dato de S. S.^a, doy la presente en Panamá
y Agosto veinte y quatro de mil ochocientos
y once años. =

Quinto Conde
J. S. J.

1811

Panama

El R. Obispo, Cavildo, y Pielados & Comunidad de

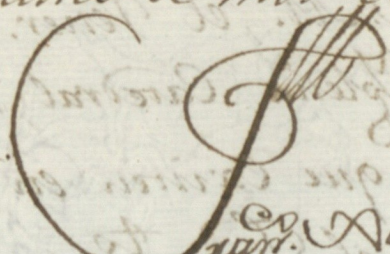
J. J. 24 de Enero de 1883

Principio

Francisco Xavier Parino Escrita-
no del Rey. Vtro. Sor. y Notario
Publico del Juzgado Eclesiastico 8.^a

Partifico en la mas basteante forma, y conforme
a Dño. que alas nueve de la Mañana del
Dia de ayer veinte y quatro del presente mes,
se congregaron en la Sala del Palacio Episcopal del
Ilmo. Sor. D.D. Manuel Joaquin Lora de Aca-
na San Merino, Obispo de esta Diocesis, del Con-
sejo de S. M., el Vener. Sor. Dean y Cab. de esta
Santa Plena Catedral, y Prelados de las Comuni-
dades, que existen en esta Ciudad, a efecto de
prestar el Juramento de guardar, y hacer guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
Sancionada por las Cortes Generales, y Extraordin.
de la Nacion, publicada en esta Referida Ciudad
en la tarde del antecendente Dia con la Solemnidad,
y Aparato, q. se previno: Y puestos todos a pre-
sencia de S. M., teniendo delante el Libro de los
Santos Evangelios, procedio S. M. a recibirlos por
ante mi el presente Escribano de S. M., y No-
tario Publico del Juzgado Eclesiastico, el Jura-
mento, q. lo hicieron, al mismo tpo. q. S. M.,

por Dios, y la Referido Santo Evangelio, baxo la
formula utampada en el Real Dec.to de diez, y
ochos de Mayo ultimo, que se halla agregada
a la Misma Constitucion: baxo el qual ofe-
cien todo, Cumplir, y observar: hacer cum-
plir, y observar la Referida Constitucion Poli-
tica de la Monarquia Espanola: con lo qual
se concluyo este Acto, en el q. Manifestaron
los Asistentes su mayor Regocijo, y Satisfacci-
on. Y para q. asi conste, doy, y firmo la presente
por Trip. en esta Ciudad de Panama, y Agor-
to Nueve y cinco de mil setecientos doce =


Don Xavier
E. de S. M. y exor. Du. Co
